

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintitrés.

**VERBAL Rad. No. 11001310302720220014700**

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para proveer sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial.

Revisados los argumentos invocados por el apoderado de la parte demandante en cuanto a que tiene para esa misma fecha y hora audiencia en otro estrado judicial, allegando prueba de esa circunstancia.

Al respecto es del caso indicar que la programación de audiencia en otro estrado judicial no constituye justa causa de aplazamiento, si en cuenta se tiene que de conformidad con lo contemplado en el art. 75 del CGP puede sustituirse el poder, al respecto tiene establecido esa disposición legal " [...]podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma.[...]"

Se advierte que conforme al certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGALGROUP ESPECIALISTAS EN DERECHO SAS figuran profesionales del derecho adscritos a esa sociedad y quienes pueden actuar en el proceso bajo la egida de la sustitución del poder.

En razón de lo brevemente expuesto, no se accede a la solicitud de aplazamiento de audiencia elevada por el apoderado de la parte demandante, por cuanto no allega con la petición prueba que la justifique.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

NEGAR la solicitud de aplazamiento interpuesta por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo considerado.

NOTIFIQUESE  
La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**Firmado Por:**  
**María Eugenia Fajardo Casallas**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a995b1999f0b5d936afcc92e0c7e954348cff38cba49ca4d9e158a857a60ff25**

Documento generado en 01/03/2023 09:04:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**